

BOLETÍN Nº 13 - 29 de enero de 2010

2. Administración Local de Navarra

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

HUARTE

Impuestos, tasas y precios públicos 2010

El pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el 23/12/2009, acordó aprobar los impuestos, tasas y precios públicos que se describen a continuación:

1.º Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2204 por 100 sobre el valor catastral.

2.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80 por 100 sobre el valor catastral.

3.-Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 14 por 100 y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:

<5 años: 2,64.

<10 años: 2,53.

<15 años: 2,42.

<20 años: 2,42.

4.-Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5 por 100.

5.-Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio.

6.-Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2.º Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Copias de planos y fotocopias:

-Fotocopias de documentos del Ayuntamiento:

DIN A4: 0,15 euros.

DIN A3: 0,40 euros.

-Fotocopias de documentos en casa de cultura (A4) 0,10 euros.

Compulsa de documentos:

-Por la 1º hoja de documentos: 2,00 euros.

-Por la 2º y sucesivas: 1,00 euros.

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1,10 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: 15,00 euros, Mínimo 15,00 euros.

Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta: 27,50 euros.

Tramitación convocatorias personal:

Acceso niveles A y B por inscripción: 14,00 euros.

Acceso al nivel C por inscripción: 8,00 euros.

Acceso a los niveles D y E: 3,00 euros.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia 90,00 euros.

Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 60,00 euros.

Presupuestos, ordenanzas fiscales y normas:

Por cada ejemplar de presupuestos: 10,5 euros.

Por cada ejemplar de ordenanzas y normas: 2 euros.

Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe 35,00 euros.

Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

Si se realizan a través del 012: gratuito.

Si no se realizan a través del 012: 2,00 euros.

Volantes solicitados en oficinas: 1,00 euros.

Certificados de acuerdos administrativos 4,00 euros.

Informes atestados alguaciles 90 euros.

Otros informes de alguaciles hora trabajo 30 euros.

Otras emisión de informes y contestaciones a consultas: 15,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

1) Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,07 euros/m².

2) Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50 por 100 del epígrafe anterior: 0,035 euros/m².

3) Tramitación de reparcelaciones:

a) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

-Por cada m³ edificable: 0,05 euros.

-Por cada m² edificable: 0,165 euros.

4) Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5 por 100.

5) Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,042 euros.

Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen: 0,35 por 100.

Licencia de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

Licencia para edificios: por cada vivienda, 80,00 euros.

Licencia para unifamiliares, adosados, pareados, etc: 150,00 euros.

6) Derechos mínimos:

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 500,00 euros.

Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 445,00 euros.

Parcelaciones: 445,00 euros.

Reparcelaciones: 500,00 euros.

Licencia de obra, cuando el presupuesto sea inferior a 6.000 euros: exento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES POR CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

-Por cada licencia otorgada: 1.200,00 euros.

-Por cada hora de trabajo extra: 25,00 euros.

Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, etc. por metro cuadrado útil: 3,60 euros.

-Por cada hora de trabajo extra: 25,00 euros.

Traspasos de actividad y cambio de titular:

Transmisión de la licencia de actividad: 50% de lo establecido en la licencia de apertura.

Modificación de la licencia de apertura: Por cada modificación 45,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1) Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 100,00 euros.

2) Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

-Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador: 100,00 euros.

-Por cada hora de trabajo adicional: el 50 por 100 de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

-Bicicletas: 25,00 euros.

-Ciclomotores: 45,00 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg: 45,00 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 100,00 euros.

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

-Bicicletas: 35,00 euros.

-Ciclomotores: 85,00 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg: 100,00 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 128,00 euros.

Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

-Bicicletas: 18,00 euros.

-Ciclomotores: 45,00 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg: 60,00 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 85,00 euros.

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

-Ciclomotores y bicicletas: 6,00 euros.

-Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 7,5 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 12,5 euros.

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en un 15%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

a) Panteones: 120,00.

b) En tierra: 150,00.

c) En nichos: 120,00.

Inhumaciones de cenizas:

a) En panteones: 75,00.

b) En tierra: 75,00.

c) En nicho: 75,00.

d) En columbario: 75,00.

Exhumaciones a petición de interesado y reinhumación en columbario (incluida inscripción) 170,00 euros.

Exhumaciones a petición de interesado y entrega de restos: 75,00 euros.

Exhumación por traslado a osario común: gratuito.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

a) Panteones:

-Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido: 590,85 euros.

-Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 49 años: 4.777,35 euros.

-Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49 años: 7.178,60 euros.

b) Sepulturas en tierra:

Concesión por 15 años: 350,00 euros.

Prórroga (única para 10 años): 450,00 euros.

c) Columbarios:

Concesión por 10 años: 250,00 euros.

Prórroga, 10 años: 250,00 euros.

d) Nichos:

Concesión por 10 años: 300,00 euros.

Prórroga, 10 años: 300,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE USO PÚBLICO DE ZANJAS Y CUALQUIER REMOCIÓN EN TERRENOS DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Apertura de zanjás:

a) Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 18,00 euros.

b) Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 18,00 euros.

c) Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20 por 100.

Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: Por cada metro lineal en la mayor dimensión 17,35 euros.

Indemnizaciones por apertura de zanjás:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 23,0 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 38,27 euros.

-Fianzas por apertura de zanjás:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 120,00 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado 120,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales al año:

Por cada vehículo 20,00 euros y por cada metro lineal: 15,00 euros.

-Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:

-Reserva permanente 35,40 euros.

-Reserva horario limitado 17,75 euros.

-Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO DE SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Utilización o aprovechamiento especial de suelo:

Kioscos de propiedad municipal:

-Por cesión: 530,00 euros/ año.

Otros kioscos, por metro cuadrado año: 63,70 euros.

Cajeros automáticos 100,00 euros/año.

Expendedoras vending y otros...: 40,00 euros/año.

Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado: 2,40 euros/mes.

Mercadillos, venta ambulante, barracas m2 (excepto fiestas) 2,45 euros/día.

Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,25 euros.

Caravanas, bar, por año: 189,00 euros año.

Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

-Primer mes por metro cuadrado y día: 0,14 euros.

-Segundo mes y siguientes por día: 0,055 euros.

-Tasa mínima: 20,0 euros.

Por utilización aprovechamientos para actividades económicas que presten un servicio que redunde en el beneficio de los vecinos: Por cada m2 al mes o fracción: 1,00 euros/mes.

Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 150,00 euros.

Vallas publicitarias: 400,00 euros/mes.

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

-Tanque instalado: 188,00 euros.

-Otros aprovechamientos: 28,00 euros/m2.

Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes: 0,15 euros.

Otras tasas/precios.

Alquiler kiosco viejo (escenario viejo).

-Por día, sin toldo: 135,35 euros.

-Por día, con toldo: 208,20 euros.

Alquiler kiosco nuevo: No se alquila.

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler.

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje) 416,5 euros.

Estarán exentos de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

-Por día: 185,00 euros.

-Montaje y desmontaje lámina de protección suelo, 120,00 euros (incremento del 15% para trabajos realizados en festivos).

Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: 416,40 euros.

Estarán exentos de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos. Excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Venta de diversos artículos.

-Venta de pegatinas:

-Pequeñas: 1,09 euros.

-Grandes: 1,65 euros.

- Venta de planos:
- Planos callejeros: 0,00 euros.
- Venta de láminas:
- Láminas: 37,55 euros.
- Venta de libros:
- Huarte en el Camino de Santiago: 3,25 euros.
- Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,70 euros.
- Encuesta toponímica: 5,35 euros.
- Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte: 6,45 euros.
- Grabado y fotografía en la era digital 9,70 euros.
- Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 10 euros.
- Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones: 64,55 euros.
- Alquiler biblioteca, precio hora: 67,00 euros.
- Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 26,00 euros/hora.
- Salas Cultura y otros locales para no vecinos 33,50 euros/hora.
- Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 12,50 euros/sesión: La gestión y el cobro se transfiere a la escuela de música.
- Internet en casa de cultura y gaztetxe.
- Primera media hora: exento.
- Segunda media hora 1,15 euros.
- Cine/teatro/actuaciones:
- Espectáculos dirigidos a familia: 1,00 euros.
- Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto 3,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES

- Recogida de animales potencialmente peligrosos 35 euros.

-Día de estancia: 3,50 euros.

-Licencia de animal peligroso: 50,00 euros.

PATRONATO DE DEPORTES. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Piscinas-polideportivo.

Entrada diaria instalaciones deportivas Ugarrandia.

	VERANO		INVIERNO	
	LABORABLES	FESTIVOS	LABORABLES	FESTIVOS
Entre 4 y 13 años	2,95	3,54	3,54	4,25
Entre 14 y 17 años	5,19	6,24	6,24	7,47
Entre 18 y 64 años	6,67	8,00	8,00	9,62
Mayor de 65 años	2,95	3,54	3,54	4,25

Abono de invierno aplicable (01/01/10 al 31/12/10). Excepto temporada de verano. Mayor de 18 años.

Abono trimestral de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

-Empadronado 97,44 euros.

-No empadronado 107,18 euros.

Socios instalaciones deportivas.

	ENTRADA		CUOTA MENSUAL	
	EMPADRON.	NO EMPADRON.	EMPADRON.	NO EMPADRON.
Entre 0 y 3 años	35,58	88,95	0,00	0,00

	ENTRADA		CUOTA MENSUAL	
	EMPADRON.	NO EMPADRON.	EMPADRON.	NO EMPADRON.
Entre 4 y 13 años	35,58	88,95	3,50	4,90
Entre 14 y 17 años	98,88	---	8,47	11,87
Entre 18 y 64 años	164,82	---	14,11	19,79
Mayor de 65 años	59,31	---	5,09	7,10

Tasas especiales:

Número miembros familia/renta anual (servicio gratuito)/renta anual (descuento 20%).

1 / hasta 6.720 euros / hasta 8.400 euros.

2 / hasta 7.980 euros / hasta 11.900 euros.

3 / hasta 8.820 euros / hasta 15.400 euros.

4 / hasta 9.660 euros / hasta 18.900 euros.

5 / hasta 10.500 euros / hasta 22.400 euros.

6 / hasta 10.920 euros / hasta 15.900 euros.

7 / hasta 11.340 euros / hasta 29.400 euros.

8 / hasta 11.760 euros / hasta 32.900 euros.

Quedarán exentos de pagar la cuota los miembros de una unidad familiar que no superen los ingresos brutos anuales expuestos en la 1.^a columna. Los no abonados/as empadronados/as que se adhieran a estas ayudas (gratuito) no adquirirán por ello la condición de abonado/a.

Se beneficiarán de un dto. del 20% los miembros de una unidad familiar que no superen los ingresos brutos anuales expuestos en la 2.^a columna.

Las tasas especiales tienen una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Para solicitarlas habrá que presentar la declaración de la renta (o documento oficial).

Precio gorro: 2,20 euros/unidad.

Servicios extras abonados.

-Saunas: 1,56 euros por sesión.

-Musculación: 21,84 euros trimestral.

Abono completo.

Incremento de 5,60 euros al mes por acceso a todas las instalaciones (saunas, fitness).

Expedición de carnés.

Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2,20 euros por carné.

Actividades deportivas. Temporada 2009/2010.

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Infantil	38,98	48,71	58,46
Juvenil-adultos	75,99	106,39	136,78
Juvenil-adultos 3 h	106,39	148,95	191,51
Mayor de 65 años	38,98	48,71	58,46
Mayor de 65 años 3 h	54,57	68,20	81,85
Actividad pilates	256,13	358,59	461,03

Juvenil-Adulto 3 h y mayores de 65 años 3 h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

Pendiente de aprobar las tasas por el Patronato de Deportes para la temporada 2010/2011.

Natación invierno. Temporada 2009-2010. Cursillos de 20 sesiones.

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Infantil	43,56	54,42	65,30
Juvenil-adulto	51,43	72,02	92,59

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Mayor de 65 años	43,56	54,42	65,30

Pendiente de aprobar las tasas por el Patronato de Deportes para la temporada 2010/2011.

Actividades acuáticas temporada 2009/2010.

Abonado: 91,44 euros.

Empadronado: 128,02 euros.

No empadronado: 164,61 euros.

Pendiente de aprobar las tasas por el Patronato de Deportes para la temporada 2010/2011.

Alquiler instalaciones (1 hora).

Frontón pequeño de Ugarrandia con luz: 2,00 euros/hora.

Frontón pequeño de Ugarrandia sin luz: gratuito.

Frontón plaza.

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Con luz	10,41	12,34	14,59
Sin luz	4,54	5,39	6,29

Pista de fútbol sala-baloncesto (escuelas).

Abonado: 15,00 euros.

Empadronado: 18,00 euros.

No empadronado: 30,00 euros.

Con luz: se incrementa en 3,00 euros.

Campo de fútbol de hierba artificial.

	ABONADO	EMPADRON.	NO EMPADRON.	LUZ
1 hora	36,00	54,00	72,00	10,00
2.ª h. conse. y siguientes	24,00	36,00	48,00	10,00
Partido oficial Boscos			100,00	10,00
Partido oficial fútbol 7			70,00	10,00

Pista tenis.

Abonado: 3,21 euros.

Empadronado: 3,86 euros.

No empadronado: 4,45 euros.

Frontón polideportivo.

	ABONADO	ABONADO + NO ABONADO
Alquiler con luz	6,15	9,22
Alquiler sin luz	2,29	3,44
Sin alquiler previo con luz	3,85	----

Pista polideportiva.

Abonado: 8,01 euros.

Empadronado: 24,08 euros.

No empadronado: 48,17 euros.

Equipo de categoría nacional: 77,20 euros.

Alquiler salas colectivos ajenos.

	EUROS/DÍA	EUROS/HORA
Sala multiusos (1)	371,17	31,98
Salas 2 y 3	222,70	19,20
Sala 4	148,45	12,78

Los precios se refieren a la utilización sala/día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

Alquiler piscina.

Si se realizan menos de 10 reservas:

Piscina grande (precio calle) 37,00 euros/hora.

Piscina aprendizaje (precio calle) 22,30 euros/hora.

Si se realizan 10 reservas o más:

Piscina grande (precio calle) 18,50 euros/hora.

Piscina aprendizaje (precio calle) 11,15 euros/hora.

3.º En relación con las tasas del Patronato de deportes relativas a las actividades deportivas del curso 2010/2011 y con las tasas de Patronato de música para los cursos 2010/2011, dado que su aprobación corresponde a sus respectivas juntas, entrarán en vigor cuando tengan lugar.

4.º El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.

5.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Huarte, 30 de diciembre de 2009.-Firma ilegible.

Código del anuncio: L0929284